

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. SIMÓN BOLÍVAR, DESDE AV. DORADO HASTA CA. CANTUTA DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI: 2630082

Ruc/código :	20612619710	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	Hora de envío :	09:50:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

OBSERVACION

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto factura acumulado equivalente a (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares S/ 3,231,855.36 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES).

Que, se observa que el valor referencial precisado S/ 3,231,855.36 no coincide con una 1 vez el valor referencial detallado inicialmente en las presentes bases. Por lo que se solicita, se modifique al monto correspondiente a una (1) vez el valor referencial, que equivale a S/ 1,615,927.68, respectivamente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el CARTA 000183-2024-MDJLO/GIDU/SGOP, determina: Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-OSCE/CD el postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación.

En tal sentido, se modificará en la experiencia del postor en la especialidad el monto facturado modificándose de S/ 3,231,855.36 SOLES al monto correcto de S/ 1,615,927.68 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MILL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 68/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares S/ 1,615,927.68 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MILL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 68/100 SOLES).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ
Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MDJLO/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. SIMÓN BOLÍVAR, DESDE AV. DORADO HASTA CA. CANTUTA DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI: 2630082

Ruc/código :	20612619710	Fecha de envío :	18/07/2024
Nombre o Razón social :	INGENIERIA CIVIL Y PROYECTOS ELECTRICOS Y ELECTROMECHANICOS S.A.C.	Hora de envío :	10:03:30

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

OBSERVACION

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar una solvencia económica de por lo menos 30% del monto referencial para asegurar la ejecución de la totalidad de los trabajos proyectados dentro del plazo determinado y evitar retrasos injustificados.

Que, de acuerdo con la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, la solicitud de acreditar una solvencia económica de por lo menos el 30% no está estipulado como parte de experiencia del postor en la especialidad, por lo que solicitamos se SUPRIMA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el CARTA 000183-2024-MDJLO/GIDU/SGOP, determina: Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la solicitud de solvencia económica esta anulada en la presente directiva que fue aprobada el 28 de octubre del 2022. Por lo que suprimirse

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se SUPRIMIRÁ en el texto de las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Se suprimirá la acreditación de solvencia económica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ

Nomenclatura : AS-SM-11-2024-MDJLO/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN AV. SIMÓN BOLÍVAR, DESDE AV. DORADO HASTA CA. CANTUTA DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CUI: 2630082

Ruc/código :	20607701858	Fecha de envío :	19/07/2024
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JH SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:58:15

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Según bases se solicita un monto facturado acumulado equivalente a (1.0) vez el valor referencial de la contrataciones, en la ejecución de obras similares a s/ 3,231,855.36. Como se puede apreciar el monto en números no corresponde a 1 vez el valor el referencial

Por lo tanto se solicita que de conformidad con las bases estandar se pida sólo una vez el valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

bases estandar

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE OBSERVACIÓN

Que, de acuerdo con el ART. 29 del D.S. N° 344-2018-EF, el AREA USUARIA es la responsable del requerimiento que incluye los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, concordante con el CARTA 000183-2024-MDJLO/GIDU/SGOP, determina: Que, de acuerdo a la Directiva N°001-2019-OSCE/CD el postor debe acreditar un monto facturado acumulado no mayor a una (1) vez el valor referencial de la contratación.

En tal sentido, se modificará en la experiencia del postor en la especialidad el monto facturado modificándose de S/ 3,231,855.36 SOLES al monto correcto de S/ 1,615,927.68 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MILL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 68/100 SOLES).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARÁ EL TEXTO EN LAS BASES INTEGRADAS:

Se INCORPORARÁ en el texto de las bases:

REQUISITOS DE CALIFICACION

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1.0) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares S/ 1,615,927.68 (UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MILL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 68/100 SOLES).